

CONCÓN, 04 ENE 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0023 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Contrato de denominado **"Contratación Servicio de Producción Artística Fiesta Vive Año Nuevo en Concon ID-2594-93-LE23"**, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2023, entre **Producciones Metatron SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado **"Contratación Servicio de Producción Artística Fiesta Vive Año Nuevo en Concon ID-2594-93-LE23"**, celebrado entre **Producciones Metatron SPA.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA FIESTA VIVE
AÑO NUEVO EN CONCON"
ID-2594-93-LE23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PRODUCCIONES METATRON SPA

En Concón, República de Chile, a veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **PRODUCCIONES METATRON SPA**, Rut N° **76.822.825-6**, representada legalmente para estos efectos por don **MATEO TORO BARASORDA**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número **cuatro mil cinco**, de fecha **catorce de diciembre de dos mil veintitrés**, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha **veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés**, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la sociedad **PRODUCCIONES METATRON SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión el acuerdo número **cuatrocientos sesenta y cinco** del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número **treinta y seis**, de fecha **veinte de diciembre dos mil veintitrés**, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número **cuatro mil ciento treinta y dos**, de fecha **veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés**, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la sociedad **PRODUCCIONES METATRON SPA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **"CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA FIESTA VIVE AÑO NUEVO EN CONCON"**

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **PRODUCCIONES METATRON SPA**, el servicio licitado denominado **"CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA FIESTA VIVE AÑO NUEVO EN CONCON"** quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **cuatro mil cinco** de fecha **catorce de diciembre de dos mil veintitrés**, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de **\$63.655.000.- (sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos)**, IVA incluido. La municipalidad pagará de la siguiente manera: La Municipalidad de Concón

pagará al Proveedor, contra entrega de los productos solicitados previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad y a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. No se considera otorgar anticipo. Se deberá acompañar para el trámite de pago: Orden de Compra; Guía de Despacho; Certificado emitido por la Unidad Técnica, que da cuenta de la recepción en conformidad de la totalidad de los bienes o servicios; Copia de la boleta o póliza de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, vigente

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos de montaje y desmontaje están establecidos en las Especificaciones Técnicas. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo 21 estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número **cuatro mil cinco** de fecha **catorce de diciembre de dos mil veintitrés**.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más noventa días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio, debe ser entregada en la Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las

partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Que el Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes B) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. C) Es declarado en quiebra. D) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. E) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y una en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl


MARIA ULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- PVF/**
DISTRIBUCIÓN:
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - 4. Administración Municipal.
 - 5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
02 ENE 2024
RECIBIDO HORA: _____